



RESOLUCIÓN N° 0547-2019-R-UNALM

La Molina, 26 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0132-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de diversas entidades públicas, por la suma total de S/. 760,182.37 (Setecientos Sesenta Mil Cientos Ochenta y dos con 37/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigesima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto: “Optimización del diseño de humedales construidos para el tratamiento de aguas residuales domésticas y municipales con fines de reusó de efluente tratado” dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 76,550.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 1205/19; a fin de ejecutar los contratos firmados: N° 128-2018-FONDECYT en las unidades correspondientes y Overhead; mismo que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/. 76,550.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias  
 Entidad Origen : 01114 CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	76,550
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69,350
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	69,350
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	69,350
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	69,350
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	7,200
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	7,200
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	7,200
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	7,200
	Total Ingresos	76,550



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en

productos

PROYECTO : 3999999 Sin Producto.  
 ACCION DE INVERSION : 5001091 Promoción e incentivos en ciencia y tecnología  
 FINALIDAD : 0000992 Investigación y desarrollo tecnológico  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes  
 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 10,800  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 49,350  
 2.5 OTROS GASTOS 9,200  
 Total, gastos Corrientes 69,350

Gasto de Capital  
 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 7,200  
 Total Gasto de Capital 7,200  
 Total Proyecto 76,550

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto de Capital 7,200  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 7,200  
 Gastos Corrientes 69,350  
 2.5 OTROS GASTOS 9,200  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 49,350  
 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 10,800  
 Total, Actividad 76,550  
 Total, Pliego: 76,550



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.


**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**RECTORADO**




**RESOLUCIÓN N° 0547-2019-R-UNALM**

**La Molina, 26 de julio de 2019**

**-3-**



**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Angel Flavio Becerra Pajuelo  
**SECRETARIO GENERAL**



Enrique Ricardo Flores Mariazza  
**RECTOR**